

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SUR AE- PAS -1 LOS PAÚLES.
EXPEDIENTE: 1263/2024.
CENTRO GESTOR: Secretaría
ENTIDAD: Excmo. Ayto. Carbajosa de la Sagrada.

**D^a MARÍA ANTONIA ÁLVAREZ – ROBLES SANTOS , SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)**

CERTIFICO:

El pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptó , entre otros ,el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA SECTOR SUR-AE- PAS- 1 LOS PAÚLES.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Estudio de detalle , sector SUR- AE- PAS-1 “ LOA PAÚLES “, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por iniciativa privada se ha solicitado , a los efectos de modificar determinaciones de ordenación detallada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	parcelas P1, P3 y P4 del sector SUR-AE-PAS-1 “Los Paules”
Instrumento que desarrolla:	PGOU Carbajosa de la Sagrada y Plan Parcial .
Clasificación del suelo:	_Urbano Consolidado_____
Condición del suelo:	Solar

SEGUNDO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2025 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle del sector SUR-AE-PAS-1 “Los Paules” .



TERCERO. Consta certificado del resultado del trámite de información pública de fecha 08/ de abril de 2025 ,durante dicho plazo se ha presentado la siguiente alegación :

Dº Agustín Trapero Gómez , como administrador de AUTO GUADIANA, S.L .Registro n.º 2025-E-RE-1421 de fecha 03/04/2025.

CUARTO. Constan en el expediente informes previos sectoriales emitidos :

- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- Subdelegación del Gobierno.
- Confederación Hidrográfica del Duero. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- Diputación Provincial.
- Sección de Protección Ciudadana- Agencia de Protección Civil.
- Dirección General de Vivienda , Arquitectura, Ordenación del Territorio , y Urbanismo.
- Dirección General de Infraestructura y Sostenibilidad Ambiental.

QUINTO . Visto el informe de los servicios técnicos sobre el contenido de las alegaciones presentadas por Dº Agustín Trapero Gómez , Administrador de la empresa AUTO GUADIANA , de fecha 20 de junio de 2025.

SEXTO . Mediante Registro de Entrada nº 1377 de fecha 20 de junio de 2025 se presenta por el promotor informe detallado subsanando las deficiencias advertidas por el informe sectorial de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo .

SÉPTIMO. Visto el informe de los servicios técnicos sobre el cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo , mediante informe de fecha 20 de junio de 2025.

OCTAVO. Visto el informe – propuesta de Secretaría General de fecha 20 de junio de 2025.

En base a todo ello; el pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes (10 del total de 13)



ACORDÓ

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por Agustín Trapero Gómez , como administrador de AUTO GUADIANA, S.L , Registro de entrada n º2025- E-RE -1421 , de fecha 03/04/2025; por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 20 de junio de 2025, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, con las modificaciones resultantes del informe emitido por la Dirección General de Vivienda , Arquitectura, Ordenación del Territorio , y Urbanismo. (informe remitido con fecha 13 de junio de 2025)

TERCERO. Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

CUARTO. Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a los propietarios, promotores y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle; a la Administración de la Comunidad Autónoma; a la Administración del Estado; a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, y a quienes se personaron durante la información pública.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón , expido el presente con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde , en Carbajosa de La Sagrada , a la fecha indicada en la diligencia de firma electrónica.

